

ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

RESTRICTED

TBT/1/Add.9

18 de junio de 1980

Distribución especial

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

INFORMACIÓN ACERCA DE LA APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO

Addendum

Se ha recibido de la delegación de Hong-Kong la declaración siguiente.

Hong-Kong no necesita promulgar ninguna ley para aplicar el Acuerdo. Se han facilitado ejemplares del Acuerdo a todas las dependencias oficiales encargadas de la aplicación de los reglamentos técnicos o normas y los sistemas de certificación y se les ha informado de la necesidad de cumplir las disposiciones del mismo. Hong-Kong no tiene ningún sistema nacional de reglamentos técnicos o normas ni de requisitos de certificación de productos que pueda influir de forma apreciable en el comercio de otras Partes, ni tampoco prevé la introducción de un sistema de esa índole. Los reglamentos técnicos, normas y requisitos de certificación vigentes en Hong-Kong se relacionan en su mayoría con la higiene alimentaria, las drogas y mercancías peligrosas, el alcohol y los hidrocarburos, los productos farmacéuticos y los tóxicos y los aparatos de telecomunicaciones. Tales reglamentos, normas y requisitos de certificación se aplican de manera no discriminatoria y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo.

La siguiente información se facilita en respuesta a las preguntas 4 a) a 4 d) del documento TBT/W/1:

- a) los avisos de los proyectos de reglamentos técnicos o normas y de reglamentos de los sistemas de certificación, así como los textos de los reglamentos técnicos o normas y de los reglamentos de los sistemas de certificación, se publican en la Gaceta Oficial de Hong-Kong (Hong-Kong Government Gazette), que aparece semanalmente. La adopción de los reglamentos técnicos, normas y requisitos de certificación compete actualmente al Gobierno de Hong-Kong, no habiéndose habilitado a tal efecto a ninguna institución no gubernamental.

./.

- b) El plazo previsto para la presentación de observaciones por escrito sobre los reglamentos técnicos, normas o reglamentos de los sistemas de certificación oscila entre uno y 12 meses.
- c) En Hong-Kong el servicio encargado de atender las peticiones de información es el siguiente:

Trade Industry and Customs Department
Ocean Centre
Canton Road
Kowloon
Hong-Kong

Télex: HK 75126

- d) Las solicitudes de celebración de consultas en virtud del artículo 14 del Acuerdo deben dirigirse al Departamento de Comercio, Industria y Aduanas (Trade Industry and Customs Department).